



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 MAY 2022

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2020, en la cual se resolvió dejar sin efecto la designación para expropiar de determinados padrones, ubicados en la 1ª, 6ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de San José y en las localidades catastrales de Villa María, San José y km 78 –Ruta N° 3 del Departamento de San José, entre los que se incluyeron, los padrones N° 3.886 y 6.717 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que por error se solicitó la desafectación de los padrones N° 3.886 y 6.717 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José, cuando los padrones referidos deben ser afectados para desarrollar la obra de Ruta N° 3, en el Departamento de San José, solicitando subsanarlo;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aconsejó modificar la Resolución a que se hace referencia en el VISTO de la presente, no incluyendo a los padrones de referencia;-----

III) que por lo expuesto anteriormente, corresponde modificar la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2020;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Modifícase la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:-----

“1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar los padrones de la:-----

**6ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 292, N° 10.283, N°15.846, N° 17.888, N° 18.365, N°19.132 y N°19.152;**-----

**7ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 3.433, N° 10.635, N° 10.773 y N° 10.774;**-----

**Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José: N° 31, N° 32, N°115, N° 183 y N°225;**-----

**Localidad Catastral San José del mismo Departamento: N° 15.029;**-----

**Localidad Catastral km 78 – Ruta N° 3 del Departamento de San José: N° 348.**-----

2º) Establécese que la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2018, se mantiene vigente respecto a las designaciones para expropiar los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de julio de 2020, referente a la designación para expropiar el Padrón de la **7ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 7.902.**”-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN

Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia